

ORDENANZA Nro. 1764

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar los tramites correspondientes para transferir a favor del Consejo General de Educacion de la Provincia de La Rioja en calidad de donacion una fraccion de terreno ubicado en el Barrio 20 de Mayo y que forma parte de la parcela "ca" Manzana 304, Seccion E, Circunscripcion I, identificado con el nombre de espacio comunitario cuyas medidas son 100 metros en sus costados norte y sur, 94,34 metros en sus costados oeste y este.

ARTICULO 2do.- Disponese la realizacion del tramite pertinente para efectuar la transferencia en calidad de donacion a favor de la Secretaria de Estado de Salud Publica de la Provincia de La Rioja, el lote de terreno de propiedad Municipal ubicado en la parcela "ca", Manzana 304, Seccion E, Circunscripcion I, cuya medida y linderos son: 26 metros en el costado Sur y treinta metros en el costado Este, lindando al norte con terreno Municipal, al Este con la Calle Hector Gonzalez Iramain, al Sur con la Calle Guillermo Iribarren y al Oeste con el predio que hace referencia la donacion que dispone el Articulo 1o. de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3ro.- Las donaciones que se disponen por los Articulos 1o. y 2o. de la presente Ordenanza se realizara con el cargo de ser destinadas para la construccion de un establecimiento Educacional (Escuela) y la construccion de un Centro Primario de Salud respectivamente. Debiendose los mismos ejecutarse en un plazo no mayor a cinco años a partir de la fecha de sus respectivas transferencias sin perjuicio de la restitucion automatica de dichos predios al Patrimonio Municipal, en caso de incumplimiento de lo que se establece en el instrumento legal y su reglamentacion.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a un dia del mes
de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.